



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de enero de 2009
No. 18

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2008 OBRAS Y/O ACCIONES.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2009 OBRAS Y/O ACCIONES

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

Lineamientos y Manuales de Operación 2008 Obras y/o Acciones

DIRECCION GENERAL PECUARIA

Apoyo a productores para el equipamiento de unidades de producción lechera

Diagnóstico

El Estado de México ocupa el séptimo lugar como productor de leche a nivel nacional con una producción de 489.6 millones de litros por año. Las principales cuencas lecheras se localizan en el Valle de México, Valle de Toluca y en la cuenca Aculco-Polotitlán, donde la ganadería lechera se desarrolla en sistemas que van desde el tecnificado hasta los de subsistencia o familiar en una misma región.

La ganadería de tipo familiar continua enfrentando una serie de problemas, que los ha orillado a la reducción de sus hatos, ya que aún persisten limitantes de gran importancia como es el bajo nivel tecnológico y de infraestructura y los altos costos de producción, repercutiendo en una producción de leche que no satisface los requisitos sanitarios establecidos en la Norma Oficial Mexicana. Por lo que es necesario continuar participando con programas de Equipamiento con el fin de producir leche de alta calidad sanitaria .

Objetivo

Apoyar la capitalización de los productores de leche a través del otorgamiento de subsidios para la adquisición de equipo (ordeñadoras mecánicas), para mejorar la calidad sanitaria de la leche y sus productos.

Propósito

Con la incorporación de 162 ordeñadoras mecánicas se pretende tecnificar a igual número de unidades de producción lechera.

Componente de Apoyo

Se apoyará a los productores en la adquisición de Equipo (ordeñadoras mecánicas) para la tecnificación del ordeño de los hatos de la entidad.

Estrategias

Este programa apoyará a productores de las diferentes cuencas lecheras de la entidad para la adquisición de equipos (ordeñadoras mecánicas) a precios subsidiados, con la finalidad de contribuir con la tecnificación de unidades de producción lecheras de la entidad

Lineamientos Generales

- A) Programa: Equipamiento de Unidades de Producción Lechera (ordeñadoras Mecánicas).
- B) Población Objetivo: El programa esta dirigido a todo tipo de productores como ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios y grupos organizados que se dedican a la producción de leche.
- C) Cobertura, Metas, Impacto:

Cobertura

Este programa tendrá una cobertura de tipo estatal.

Meta

El programa tiene fijada una meta de 162 Equipos otorgando un apoyo del 60 % del valor del equipo, considerando un precio máximo de \$ 50,000.00 por ordeñadora.

Impacto

Con la implementación de este programa se mejorará la calidad sanitaria de la leche de 162 unidades de producción, lo que permitirá mejorar el precio del producto y favorecerá la apertura comercial para nuevos nichos de mercado.

Requisitos de Elegibilidad

Requisitar y presentar solicitud única en la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente a su localidad de acuerdo a su formato único así como dar las facilidades necesarias para que el personal de la Delegación Regional realice el dictamen técnico pertinente.

Contar con ganado lechero que justifique la adquisición del equipo.

Contar con la infraestructura mínima necesaria para el resguardo y manejo del ganado; así como contar con los conocimientos básicos y experiencia en el ramo.

Presentar constancia de productor emitida por una autoridad competente.

Cubrir la cantidad correspondiente al pago del equipo adquirido.

Firmar carta compromiso en la cual se compromete a mantener el equipo en su explotación durante su vida productiva, tiempo durante el cual no podrá venderlo .

Mecánica Operativa**Funciones de la Dirección General Pecuaria**

- Informar y proporcionar a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO la Mecánica Operativa del programa.
- Revisar los expedientes de los beneficiarios y tramitar el pago del subsidio correspondiente.
- Realizar supervisiones aleatorias de los apoyos entregados.

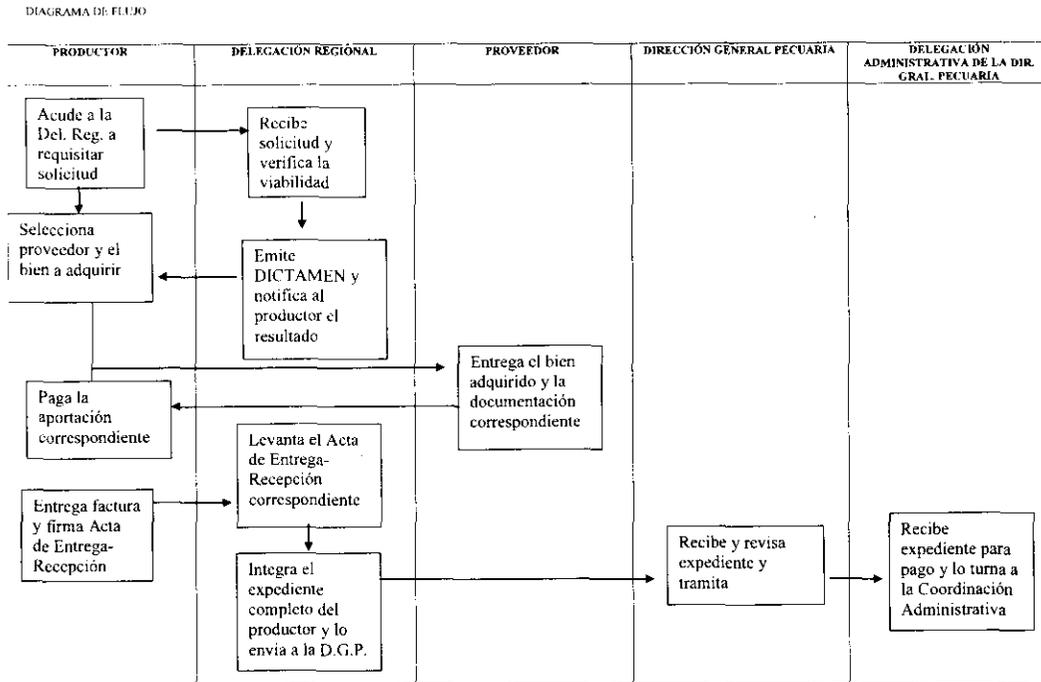
Funciones de las Delegaciones Regionales

- Difundir, promover y operar el programa entre los productores lecheros de la región; asesorándolos en cuanto a las características del equipo y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
- Integrar debidamente los expedientes de cada uno de los beneficiarios y turnarlos a la Dirección General Pecuaria para el pago del subsidio correspondiente, debiendo conservar una copia de éste para las

auditorios y supervisiones procedentes. Cada expediente deberá integrar los siguientes documentos: solicitud única, factura en copia al carbón, constancia de productor, identificación oficial, acta de entrega-recepción, y clave interbancaria del proveedor.

- Entregar impreso y capturado en medio magnético el listado final de beneficiarios del programa.
- Un técnico de la Delegación Regional deberá estar presente durante la entrega del ganado en donde se firmará el formato de entrega-recepción.

Procedimiento (Diagrama de Flujo)



Obligaciones de Proveedores

- Presentar factura que reúna los requisitos fiscales y vigentes.
- Entregar el equipo de acuerdo a lo estipulado en la factura.

Metas por Delegación Regional

Delegación Regional	Cantidad	Monto \$
Atzacomulco	10	300,000.00
Jilotepec	22	660,000.00
Zumpango	20	600,000.00
Teotihuacan	20	600,000.00
Tepotzotlan	20	600,000.00
Metepc	20	600,000.00
Texcoco	20	600,000.00
Valle de Bravo	5	150,000.00
Amecameca	20	600,000.00
Ixtapan de la Sal	3	90,000.00
Tejupilco	2	60,000.00
Total	162	4,860,000.00

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

**Apoyo a productores para la adquisición de modulo de ganado bovino F1 y raza pura
Subprograma Módulos de Ganado Bovino de Raza Pura y Ganado F1**

Diagnóstico

La ganadería productora de ganado para pie de cría, doble propósito y carne se desarrolla principalmente en la región sur del estado, bajo un sistema extensivo con ganado cebú y criollo que en los últimos años se ha

ido cruzando con razas europeas especializadas en la producción de carne, lo que ha permitido producir un ganado con mayor aceptación comercial en diferentes partes del país, permitiendo obtener mejores precios de mercado y por consiguiente una mayor rentabilidad y productividad de las unidades de producción pecuaria

Objetivo

Apoyar la capitalización de los productores de Ganado para Pie de Cría, Doble Propósito y Carne a través del otorgamiento de subsidios para la adquisición de Módulos ganaderos, para mejorar la calidad genética y productiva de las unidades de producción ganadera.

Propósito

Con la incorporación de 2 módulos de ganado de Raza Pura y 7 módulos de Ganado F1 se pretende mejorar genética y productivamente a igual número de unidades de producción ganadera.

Componentes de Apoyo

Se apoyará a los productores en la adquisición de 2 Módulos de Ganado de Raza Pura y 7 Módulos de Ganado F1.

Estrategias

Este programa apoyará a productores del Sur del Estado para la adquisición de Módulos de ganado de Raza Pura y Módulos de Ganado Bovino F1 a precios subsidiados, con la finalidad de contribuir al mejoramiento genético y productivo de las unidades pecuarias.

Lineamientos Generales

- A) Programa: Módulos de Ganado Bovino de Raza Pura y Módulos de ganado Bovino F1.
- B) Población Objetivo: El programa esta dirigido a todo tipo de productores como ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios y grupos organizados que se dedican a la producción de ganado para Pie de Cría, Doble Propósito o Carne.
- C) Cobertura, Metas, Impacto:

Cobertura

Este programa tendrá una cobertura de tipo estatal, aunque se dirige principalmente al sur de la entidad.

Meta

El programa tiene fijada una meta de 2 Módulos de Ganado Bovino de Raza Pura y 7 Módulos de Ganado Bovino F1, de 25 cabezas cada uno, otorgando un apoyo máximo por módulo de \$230,000.00 y \$173,250.00 respectivamente.

Impacto

Con la implementación de este programa se mejorará genética y productivamente las unidades de producción a beneficiar, lo que permitirá mejorar el precio del ganado y favorecerá la apertura comercial para nuevos nichos de mercado.

Requisitos de Elegibilidad

Requisitar y presentar solicitud única en la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente a su localidad de acuerdo a su formato único así como dar las facilidades necesarias para que el personal de la Delegación Regional realice el dictamen técnico pertinente.

Contar con la infraestructura mínima necesaria para el resguardo y manejo del ganado; así como contar con los conocimientos básicos y experiencia en el ramo.

Presentar constancia de productor del Estado de México, emitida por una autoridad competente.

Cubrir la cantidad correspondiente al pago del equipo adquirido.

El productor deberá firmar carta compromiso en la cual se compromete a mantener el ganado en su explotación durante su vida productiva, tiempo durante el cual no podrá venderlo.

Mecánica Operativa

Funciones de la Dirección General Pecuaria

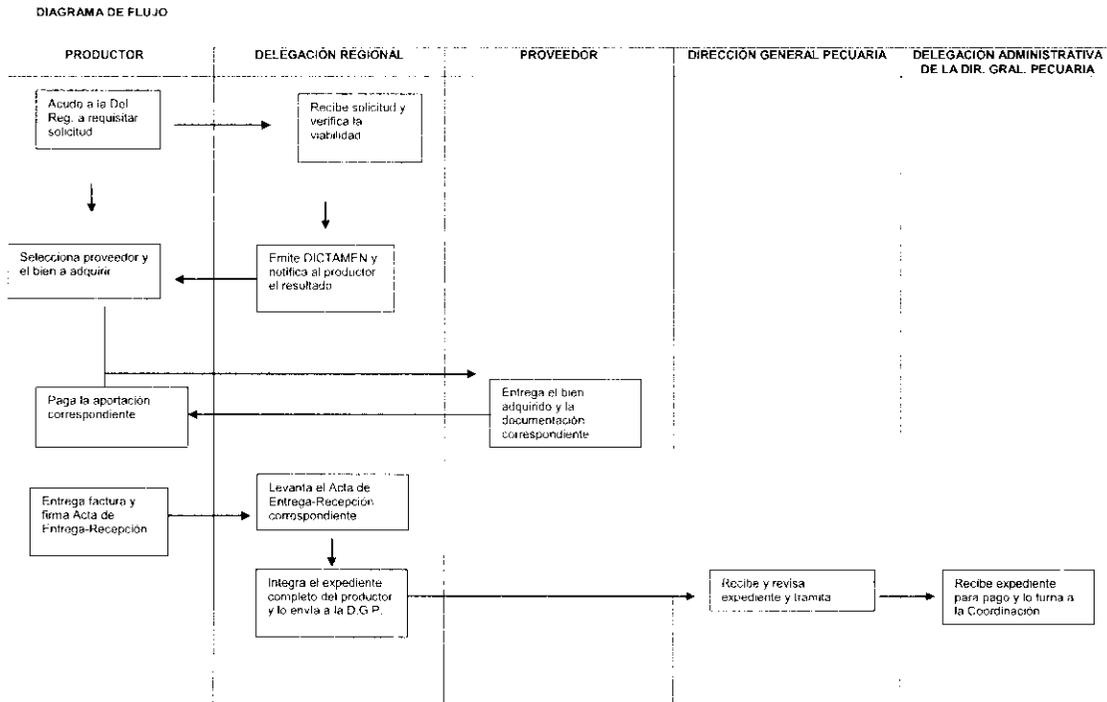
- Informar y proporcionar a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO la Mecánica Operativa del programa.

- Revisar los expedientes de los beneficiarios y tramitar el pago del subsidio correspondiente.
- Realizar supervisiones aleatorias de los apoyos entregados.

Funciones de las Delegaciones Regionales

- Difundir, promover y operar el programa entre los productores pecuarios de la región; asesorándolos en cuanto a las características del ganado y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
- Integrar debidamente los expedientes de cada uno de los beneficiarios y turnarlos a la Dirección General Pecuaria para el pago del subsidio correspondiente, debiendo conservar una copia de éstos para las auditorias y supervisiones procedentes. Cada expediente deberá integrar los siguientes documentos: solicitud única, factura en copia al carbón, constancia de ser productor del Estado de México, identificación oficial, acta de entrega-recepción, y clave interbancaria del proveedor. Así como la documentación zoonosanitaria correspondiente (certificado negativos a tuberculosis y brucelosis).
- Entregar impreso y en medio magnético el listado final de beneficiarios del programa.
- Un técnico de la Delegación Regional deberá estar presente durante la entrega del ganado en donde se firmará el formato de acta de entrega-recepción.

Procedimiento (Diagrama de Flujo)



Obligaciones de Proveedores

- Presentar factura que reúna los requisitos fiscales y vigentes.
- Entregar el ganado de acuerdo a lo estipulado en la factura.
- Entregar la documentación zoonosanitaria correspondiente.

Metas por Delegación Regional

Delegación Regional	Modulo Raza Pura	Monto del Apoyo	Módulo F1	Monto del Apoyo
Tejupilco	2	460,000.00	7	1'212,750.00
Total	2	460,000.00	7	1'212,750.00

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA**Apoyo a productores para la adquisición de modulo de ganado bovino F1 y raza pura
Subprograma Sementales Bovinos Nacionales****Diagnóstico**

La principal zona ganadera para pie de cría, doble propósito y carne se desarrolla principalmente en la región sur del estado, con ganado cebú y criollo, que en los últimos años se ha estado cruzando con razas europeas especializadas en producción de carne. Esta actividad se desarrolla en grandes extensiones de terreno con pastos nativos e inducidos, con una topografía muy accidentada y con poca infraestructura, esto último dificulta implementar programas de reproducción especializada como es la inseminación artificial ya que dificulta la detección oportuna del celo del ganado. Por lo que es importante continuar con el mejoramiento genético del ganado a través de la utilización de sementales bovinos de alta calidad genética con registro genealógico de pureza racial, que permita producir ganado con mayores rendimientos y mejor aceptación comercial y precio.

Objetivo

Apoyar el mejoramiento genético y productivo de las unidades de producción ganadera a través del otorgamiento de subsidios para la adquisición de sementales bovinos de raza pura de alta calidad genética..

Propósito

Con la incorporación de 30 sementales bovinos se pretende mejorar la calidad genética y productiva de igual número de unidades de producción ganadera.

Componentes de Apoyo

Se apoyará a los productores en la adquisición de Sementales Bovinos Nacionales para el mejoramiento genético de los hatos de la entidad.

Estrategias

Este programa apoyará a productores de las diferentes regiones de la entidad para la adquisición de Sementales Bovinos Nacionales a precios subsidiados, con la finalidad de contribuir al mejoramiento genético y productivo de las unidades de producción ganadera, otorgando hasta un máximo de tres sementales por productor.

Lineamientos Generales

- A) Programa: Sementales Bovinos Nacionales.
- B) Población Objetivo: El programa está dirigido a todo tipo de productores como ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios y grupos organizados que se dedican a la producción de ganado productor de carne o pie de cría.
- C) Cobertura, Metas, Impacto:

Cobertura:

Este programa tendrá una cobertura de tipo estatal, sin embargo esta encaminada principalmente a la región sur del Estado.

Meta

El programa tiene fijada una meta de 30 Sementales Bovinos Nacionales otorgando un apoyo del 50% del valor del semental, considerando un precio máximo de \$ 20,000.00 por Semental.

Impacto

Con la implementación de este programa se mejorará la calidad genética y productiva de 30 unidades de producción, lo que permitirá mejorar el precio del ganado y favorecerá la apertura comercial para nuevos nichos de mercado.

Requisitos de Elegibilidad

Requisitar y presentar solicitud única en la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente a su localidad de acuerdo a su formato único así como dar las facilidades necesarias para que el personal de la Delegación Regional realice el dictamen técnico pertinente.

Contar con el ganado suficiente (20 vientres por semental) que justifique la adquisición del semental.

Contar con la infraestructura mínima necesaria para el resguardo y manejo del ganado; así como contar con los conocimientos básicos y experiencia en el ramo.

Presentar constancia de productor del Estado de México emitida por una autoridad competente.

Cubrir la cantidad correspondiente al pago del ganado y seguro ganadero.

El productor deberá firmar carta compromiso en la cual se compromete a mantener el semental en su explotación durante su vida productiva, tiempo durante el cual no podrá venderlo.

Mecánica Operativa

Funciones de la Dirección General Pecuaria

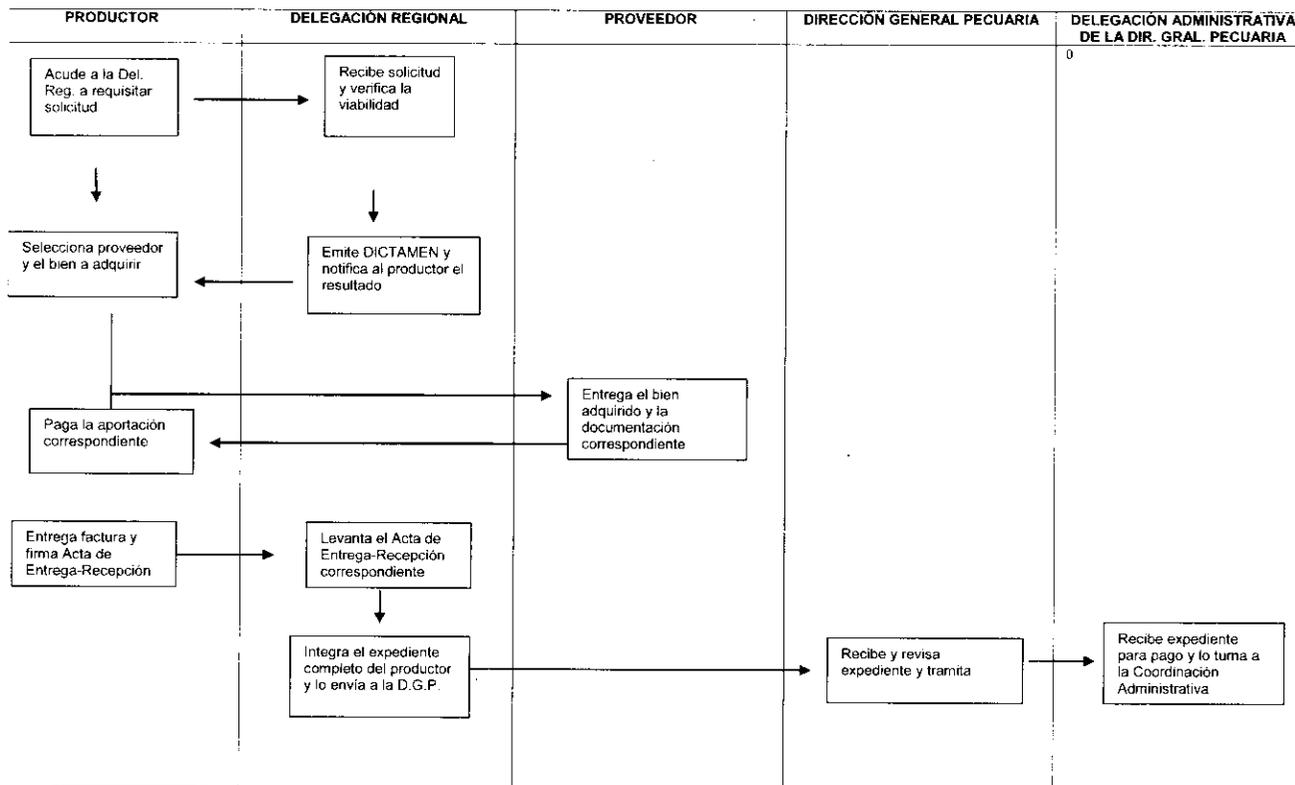
- Informar y proporcionar a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO la Mecánica Operativa del programa.
- Revisar los expedientes de los beneficiarios y tramitar el pago del subsidio correspondiente.
- Realizar supervisiones aleatorias de los apoyos entregados.

Funciones de las Delegaciones Regionales

- Difundir, promover y operar el programa entre los productores ganaderos de la región; asesorándolos en cuanto a las características raciales del ganado y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
- Integrar debidamente los expedientes de cada uno de los beneficiarios y turnarlos a la Dirección General Pecuaria para el pago del subsidio correspondiente, debiendo conservar una copia de éste para las auditorios y supervisiones procedentes. Cada expediente deberá integrar los siguientes documentos: solicitud única, factura en copia al carbón, constancia de productor, identificación oficial, acta de entrega-recepción, y clave interbancaria del proveedor. Así como la documentación zoonosanitaria correspondiente.
- Entregar impreso y capturado en medio magnético el listado final de beneficiarios del programa.
- Un técnico de la Delegación Regional deberá estar presente durante la entrega del ganado en donde se firmará el formato de acta de entrega-recepción.

Procedimiento (Diagrama de Flujo)

DIAGRAMA DE FLUJO



Obligaciones de Proveedores

- Presentar factura que reúna los requisitos fiscales y vigentes.
- Entregar el ganado con las siguientes características y documentación:
 Edad: entre 14 y 36 meses.
 Peso: 380 kg. como mínimo
 Certificado de Registro Genealógico.
 Documentación Zoosanitaria (certificado negativo a tuberculosis y brucelosis).

Metas por Delegación Regional

Delegación Regional	Cantidad	Monto \$
Tejupilco	30	300,000.00
Total	30	300,000.00

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**

**Lineamientos y Manuales de Operación 2009
Obras y/o Acciones**

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Construcción de Invernaderos en el Estado de México de 500, 1,000 y 1,500 metros

Objetivo

Apoyar a los productores agrícolas en la construcción de invernaderos, a efecto de impulsar la producción, productividad, competitividad y empleo, mediante la transferencia de tecnología y fomento de la producción en ambientes controlados, que permitan elevar el ingreso económico de los productores agrícolas de la entidad.

Estrategias

- Los apoyos se promoverán como alternativa tecnológica con productores agrícolas de la entidad, en regiones o municipios que no cuenten con invernaderos o haya una presencia mínima de esta infraestructura.
- Se apoyará preferentemente a productores que no cuenten con invernaderos.
- Se apoyará preferentemente a productores cuyo propósito sea incursionar en la producción de alimentos hortícolas.
- Los casos que requieran un análisis específico serán tratados y resueltos por el Comité de Dictaminación.

Apoyos

Estarán orientados a fomentar la inversión y capitalización del sector agrícola del Estado, mediante el apoyo con subsidio económico para el establecimiento de invernaderos y servicios de asistencia técnica especializada a productores agrícolas de la entidad.

Cobertura

El programa se desarrollará en todo el Estado de México.

Requisitos de Elegibilidad

Ser productor agropecuario del Estado de México y contar con los recursos correspondientes a su aportación para su aplicación inmediata; podrán ser sujetos de apoyo los productores que se encuentran en ejidos, comunidades o propiedades rurales dentro del Estado de México, así como los constituidos en organizaciones o asociaciones, municipales o comunitarias del medio rural, es indispensable que el predio donde se pretenda establecer el invernadero cuente con agua suficiente y las características adecuadas, lo cual será corroborado mediante visita de campo que efectuará personal de la Delegación Regional correspondiente.

Requisitos para Acceder al Programa

Los productores interesados deberán presentarse ante la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente, a efecto de suscribir la solicitud (F1) y proporcionar la información necesaria.

Requisitos:

- Ser productor agropecuario del Estado de México.
- Entregar copia de identificación oficial.
- Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias requeridas dentro de los plazos establecidos, proporcionar información que se requiera y permitir la supervisión correspondiente.

- Acreditar la posesión de la tierra por un periodo mínimo de 10 años, ser dueño o arrendatario.

Mecánica

1. La Dirección General de Agricultura dará a conocer de forma oficial a las Delegaciones Regionales, metas y montos del programa, así como la Mecánica Operativa, previo al inicio oficial del programa.
2. Las Delegaciones Regionales difundirán ampliamente el Programa en su ámbito geográfico.
3. El productor interesado deberá presentarse a requisitar su solicitud en la Delegación Regional correspondiente.
4. Las Delegaciones Regionales serán responsables de requisitar y dictaminar las solicitudes de los productores interesados, verificando su elegibilidad. (ser productor agropecuario, que el terreno tenga el agua suficiente y cumpla con características agroclimáticas necesarias) así mismo, integrarán relación de productores con dictamen favorable y la remitirán a la Dirección de Cultivos Intensivos, quien revisará y someterá a consideración del Comité Dictaminador de la Dirección General de Agricultura para su autorización correspondiente.
5. Los expedientes completos de los productores serán integrados y resguardados por las Delegaciones Regionales para su control interno y supervisión de las instancias facultadas para ello.
6. La Dirección de Cultivos Intensivos comunicará oficialmente a las Delegaciones Regionales las autorizaciones, quienes a su vez notificarán a los productores para su inmediato ejercicio.
7. Es responsabilidad de la Delegación Regional la operación y supervisión de la aplicación de los apoyos y una vez que verifique físicamente la existencia del bien adquirido en poder del productor, requisitar acta entrega-recepción (F3) y recibir copia al carbón de la factura y copia simple de la identificación del productor, lo cual remitirá junto con fotografía del bien a la Dirección de Cultivos Intensivos para el trámite de pago.
8. A fin de garantizar la calidad de las obras correspondientes, los proveedores participantes en el programa deberán integrar sus proyectos y construir los invernaderos de acuerdo a la Norma Mexicana MMX-E-255-CNCP-2008 INVERNADEROS-DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN-ESPECIFICACIONES, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2008. Así mismo, apegarse a los procedimientos y plazos que establezca el programa.
9. A petición de los beneficiarios, las Delegaciones Regionales podrán solicitar el trámite de pago del apoyo gubernamental en dos exhibiciones; 60% del subsidio cuando el productor haya acreditado su aportación y presente Carta Compromiso (F2) suscrita entre él y el proveedor que seleccione; el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado el recurso y concluida la obra de acuerdo a las especificaciones establecidas previamente.

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)**

**Lineamientos y Manuales de Operación 2009
Obras y/o Acciones**

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Programa Apoyo para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Agrícola

1.- Diagnóstico

El Estado de México tiene una superficie de 2'249,995 ha. equivalente al 1.1% del territorio nacional, de la cual el Sector Agropecuario y Forestal cuenta aproximadamente con 2 millones de hectáreas, que representa el 89% del territorio Estatal, de esta superficie, 886 mil hectáreas se destinan a usos agrícolas, 386 mil a las actividades ganaderas y 728 mil a la actividad forestal. En el campo mexiquense habita el 14% de la población estatal, empleándose en el sector primario aproximadamente el 8% de la población económicamente activa.

De las 886 mil hectáreas de uso agrícola, aproximadamente 685 mil hectáreas son mecanizadas. La superficie promedio anual sembrada de los principales cultivos durante el ciclo primavera-verano es de 759 mil hectáreas, destacando principalmente el cultivo de maíz con una superficie de 585 mil hectáreas.

El parque de maquinaria disponible en el Estado no es suficiente para realizar la tecnificación de ésta superficie, por lo cual el Gobierno del Estado continua otorgando apoyos para la adquisición de maquinaria agrícola; sin embargo, no ha sido atendida la enorme demanda existente, por lo que se requiere fortalecer el otorgamiento de estos apoyos principalmente de maquinaria de alta tecnología a fin de modernizar el parque que actualmente disponen los productores. En el Estado de México, no se tienen datos recientes de un censo de maquinaria e implementos agrícolas, así como del estado físico en que se encuentran, pero la falta de maquinaria es notoria en el agro.

2.- Objetivo

Modernizar e incrementar el parque de maquinaria en el agro mexiquense, para eficientar y simplificar las labores agrícolas, con el propósito de incrementar la productividad.

3.- Propósito

Propiciar el cambio tecnológico, renovar y modernizar el parque de maquinaria agrícola, eficientar las labores agrícolas, reducir costos de producción, generar empleo, promover la inversión y capitalización al campo y mejorar el ingreso familiar.

Capacitar a los productores beneficiados a través del personal técnico de los distribuidores de maquinaria para un mejor manejo y mantenimiento de la misma.

4.- Componente de Apoyo: Apoyo para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Agrícola**5.- Estrategias**

- Otorgar apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola se implementa a través de la aportación de recursos del GEM.
- Los apoyos serán otorgados a productores en forma individual o grupos organizados.
- Los apoyos se operarán en función a los HP a la toma de fuerza del tractor.
- Para seguimiento y atención del programa se dispondrá de personal técnico con la finalidad de dar mejor atención y capacitación a los productores beneficiados.
- Se establecerá un convenio de cooperación para la capacitación en el manejo de maquinaria agrícola a productores beneficiados con el programa, por parte de los distribuidores de maquinaria.
- Integración con los diferentes programas que desarrolla la SEDAGRO.

6.- Lineamientos Generales**A.- Componentes Generales de Apoyo**

Para tractores chico de 59 o menos HP, se apoyará con el 50% o hasta \$60,000.00; en tractores medianos se dará \$92,000.00 para unidades entre 60 y 89 HP y \$115,000.00 para tractores grandes de 90 o más HP; para trilladoras se apoyará con el 50% o hasta \$600,000.00 por unidad.

B.- Población Objetivo

El Programa está dirigido a los productores agropecuarios del Estado que quieran participar en el mismo y que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

C.- Cobertura, metas e impacto

Con el programa se atenderán las once Delegaciones Regionales, de acuerdo a la demanda de maquinaria y equipo agrícola. Con los apoyos del programa se logrará incrementar la superficie mecanizada en el Estado, incrementar y modernizar el parque de maquinaria agrícola. Los productores beneficiados lograrán abatir costos de producción, así como realizar en tiempo y con eficiencia eficientar las labores del campo; además de genera empleos en la operación de la maquinaria.

D.- Requisitos de elegibilidad de los productores

- Ser productor agropecuario del Estado de México
- La superficie deberá estar sustentada de acuerdo al cultivo de producción y al caballaje (hp a la toma de fuerza) solicitado por el productor, presentando documento justificatorio de la superficie que trabajará (PROCAMPO, certificado de derechos agrarios, contratos de arrendamiento, escrituras públicas, carta compromiso de maquila entre productores, etc).
- Acreditar ser productor rural mediante constancia emitida por la autoridad municipal, ejidal o comunal.
- Se autorizará por productor o grupo organizado un tractor y/o trilladora.

7.- Mecánica Operativa

A.- Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Dirección de Agricultura de la Dirección General de Agricultura

- Implementar el programa de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, en base a los recursos autorizados.
- Elaborar el Manual de Operación y expediente técnico del programa.
- Asignar metas y montos del programa a las Delegaciones Regionales.
- Revisar y registrar las solicitudes viables remitidas por las Delegaciones Regionales, mismas que se evaluarán en el Comité Dictaminador de la Dirección General de Agricultura.
- Registrar el avance físico financiero del programa, turnando la documentación comprobatoria a la Delegación Administrativa para su revisión y de estar correcta turnar para continuar con el trámite de pago del subsidio correspondiente.

- Contratar al Personal Técnico que verificará y dará seguimiento al programa en cada una de las Delegaciones Regionales.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del programa.
- Elaborar el acta de cierre físico-financiero.

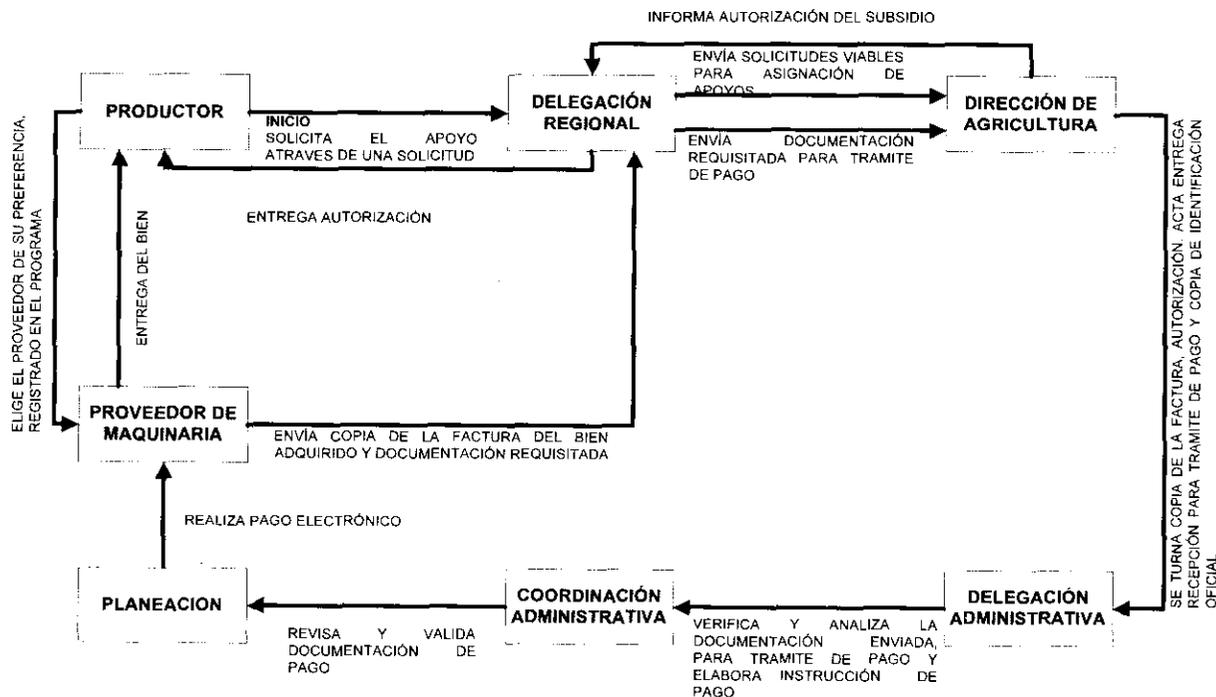
Delegación Regional

- Promocionar el programa de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.
- Informar a los productores sobre el manual de operación y proveedores de maquinaria autorizados en el Estado.
- Analizar y dictaminar las solicitudes recibidas e integra expedientes de la documentación soporte de cada solicitud, estos documentos serán resguardados en la Delegación Regional.
- Remitir solicitudes viables a la Dirección de Agricultura para su revisión y registro.
- Entregar al productor la notificación de su autorización del apoyo.
- Comunicar a los productores que no se realizará cambio de HP para incrementar el subsidio. Solo podrá cambiar a un subsidio menor.
- Personal técnico de la Delegación Regional, deberá estar invariablemente presente en la entrega del bien, firmando para ello el acta entrega recepción anexando fotografía.
- Tramitar la documentación comprobatoria a la Dirección de Agricultura para su comprobación.
- Informar a la Dirección de Agricultura los días miércoles de cada semana, sobre el avance del programa en el formato diseñado para este fin.
- Realizar todas aquellas acciones de seguimiento, supervisión y operación del programa.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibir de la Dirección de Agricultura y revisará la documentación comprobatoria que sea remitida por las Delegaciones Regionales.
- Elaborar instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria precedente.
- Elaborar reporte semanal de avance financiero de la documentación comprobatoria para cobro del subsidio y el cierre correspondiente.

FLUJOGRAMA PROGRAMA APOYO PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA 2009



8.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios y proveedores

Productores Beneficiados

- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del no cumplimiento.
- Todos los trámites relacionados con el programa son gratuitos.
- Formalizarán la solicitud donde indicará las características del bien solicitado (incluyendo HP)

- Declarar bajo protesta de decir verdad que no ha recibido el año anterior apoyo similar al solicitado; así como manifestar su compromiso para realizar las inversiones complementarias para adquirir el bien.
- Recibirá por parte de la Delegación Regional el oficio de autorización con el monto de subsidio correspondiente, teniendo un plazo de 20 días naturales para realizar su adquisición del bien; en caso de financiamiento notificar a la Delegación para ampliar el plazo establecido para hacer efectivo el subsidio.
- En caso de requerir la adquisición del bien en otro estado, deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de Agricultura.
- Firmar el acta entrega recepción del bien recibido, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de **tres años** de uso efectivo a partir de la fecha en que se expide la factura.
- Firmar la copia al carbón de la factura del bien adquirido para el trámite de pago del subsidio.
- Recibir el original de la factura de parte del proveedor.
- Dar las facilidades al personal técnico de las Delegaciones Regionales, Dirección de Agricultura o alguna otra unidad administrativa para que efectúen actividades de seguimiento o evaluación respecto a la aplicación de los apoyos recibidos.

Proveedores de Maquinaria

- Expedir cotización donde se especifique las características del tractor y el HP a la toma de fuerza.
- Los representantes legales firmarán convenio de participación con el GEM, para el otorgamiento de capacitación a los productores.
- Se comprometen a cumplir en tiempo y forma las operaciones de compra venta que les requieran los productores beneficiados, otorgando la garantía, capacitación y servicios que requiera para la unidad adquirida.
- Expedir la factura una vez que el productor concrete la operación de compraventa, en la cual indicará el precio concertado del bien y los HP a la toma de fuerza y al motor. Así mismo, recabará del productor la firma de conformidad en la copia al carbón de la factura respectiva.
- Entregar a la Delegación Regional correspondiente, copia al carbón de la factura firmada por el productor al concluir la operación de compra venta y la recepción física del bien por el productor.
- Una vez concluida la operación de compra venta, y validada por la Delegación Regional, se continuará con los trámites para el pago del subsidio.
- No podrá entregar al productor la maquinaria, si este no cuenta con la autorización correspondiente.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de dar seguimiento al desarrollo del programa.

Sanciones para Productores

Código Administrativo, Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento. II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo. III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente: I. En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos. II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Sanciones para Proveedores

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficien con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, etc. que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarsitorias

Artículo 73. La Secretaría de La Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III Se fincaran Pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).